Para despachos de oficio que no [illegible]

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS [illegible]
TAVO

En Obediencia del Cumplim.to de lo Mandado por
Sus Señorias Conel Dho Lopez Lenul los Dhos
Cabildos Justicia y Regimiento Segun Como ha Cons-
tado Dieron Poder Cumplido a los Justicias y Ofici-
ales de Su Mag.d de Qualesquier Partes que sean para
Ante los Apremien Como por Sentencia Definitiva
de Juez Competente Pasada en Autor.d de Cosa Juzgada
Y Consentida la Dejen Fuesen Dado y Firmado
Conel Confforme en Cuio Testimonio asi lo Dixeron
Son Lo otorgaron siendo Testigos Don Joseph
Sanchez Pelthano, Don Juan de Garcia y Mathias
de la Roda Vecinos de esta villa firmaron los
dos los otorgantes a quien yo el Escriv.no doy
fee Conozco, Ante mi Diego de Sola, Dho fee
y Testimo a Ruego del Dho Otorgan. lo
Firmo un Testigo en Veinte de Agosto de dho Año
Por Lorenzo de Sola = Enzebeinta a doce de dho Mes
Vale 2 Reales Dos =

Don Antonio Joseph Sanchez Pelthano

Dn Xristobal Lopez Lenul

Don Diego Castaño Rojas

Don Juan de Garcia Fernandez Ramos

Ante mi
Diego de Sola
Escrivano